



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 187-2016 - OSCE/PRE

Jesús María, 12 MAYO 2016

VISTOS:

Los Informes N° 013-2015/DTN y N° 035-2016/DTN, y el Memorando N° 838-2015/DTN, de la Dirección Técnico Normativa; el Informe N° 212-2015/OAJ, el Memorando N° 714-2015/OAJ y el Informe N° 126-2016/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 51° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante la Ley N° 30225, en adelante, la Ley, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, el literal f) del artículo 52° de la Ley establece que el OSCE tiene entre sus funciones emitir directivas, documentos estandarizados y documentos de orientación en materia de su competencia;

Que, el artículo 67° del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF, señala que la Dirección Técnico Normativa es responsable de establecer los criterios técnicos legales sobre el sentido y alcance de la normativa de contrataciones del Estado, de evaluar y proponer los proyectos de directivas, documentos estandarizados, comunicados, productos y proyectos para la mejora de la gestión de las contrataciones del Estado, así como brindar asesoría de carácter técnico legal y desarrollar las actividades referentes a la difusión y capacitación en el marco de la contratación pública;

Que, el literal d) del artículo 71° del citado Reglamento, señala que la Subdirección de Normatividad tiene entre sus funciones elaborar y proponer proyectos de documentos estandarizados, referidos a la aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, y documentos de orientación para la mejora de las compras públicas, así como los informes de sustento respectivos, velando por su actualización permanente;

Que, del 19 de enero al 02 de febrero de 2015, el OSCE convocó el III Concurso Institucional "Mejor gestión, mejor proceso y/o productividad 2015" con la finalidad de motivar, impulsar y estimular el desarrollo de propuestas innovadoras para mejorar la gestión, procesos, servicios y/o para incrementar la productividad de las competencias que tiene a cargo el OSCE, a través de sus unidades orgánicas, con el objetivo incentivar en los funcionarios del OSCE la elaboración de propuestas innovadoras que contribuyan al mejoramiento de la



gestión, procesos y servicios de la institución, con la finalidad de generar proyectos institucionales de impacto;

Que, mediante el Acta de fecha 24 de abril de 2015, el Jurado Calificador comunico los resultados del Concurso señalando que dada la calidad de los productos presentados y su impacto en la mejora de la gestión institucional recomendó su implementación en el más breve plazo;

Que, en atención a lo antes expuesto, la propuesta del señor abogado Christian Chocano Davis, denominada "Buscador de Interpretación Normativa en Contrataciones del Estado", en cuanto a su puesta en funcionamiento y difusión por la Subdirección de Normatividad, es la herramienta que permitirá identificar con facilidad y rapidez los criterios interpretativos vinculantes que el OSCE ha formulado a la normativa de contrataciones del Estado, reduciendo el tiempo que una persona utilizaría para realizar dicha actividad, así como el riesgo de que se incurra en un error;

Que, asimismo la herramienta fortalecerá la gestión interna de la información y el conocimiento en materia de contrataciones; contribuyendo al cumplimiento de la normativa y a la eficiencia en la gestión de los procesos; facilitando a su vez el acceso a la información por parte de los ciudadanos;

Que, a través del Informe N° 212-2015/OAJ, y del Memorando N° 714-2015/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que es legalmente viable la aprobación de la herramienta denominada "Buscador de Interpretación Normativa en Contrataciones del Estado";

Que, mediante los documentos de visto, la Dirección Técnico Normativa informa que la herramienta denominada "Buscador de Interpretación Normativa en Contrataciones del Estado", ha sido actualizado a partir de su difusión, por lo que solicita la aprobación de las modificaciones de la referida herramienta;

Que, en este sentido, corresponde aprobar la implementación de la herramienta denominada "Buscador de Interpretación Normativa en Contrataciones del Estado" y sus modificaciones en el marco de la normativa legal vigente en materia de Contrataciones del Estado, al tener por finalidad mejorar la búsqueda y difusión de información relevante generada por las áreas orgánicas del OSCE, contribuyendo al cumplimiento y difusión de la normativa de Contrataciones del Estado y a la eficiencia en la gestión de los procesos; facilitando asimismo el acceso a la información por parte de los ciudadanos;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en los literales g) y y) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2016-EF; y con el visado de la Dirección Técnico Normativa y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la implementación de la herramienta denominada "Buscador de Interpretación Normativa en Contrataciones del Estado" y de sus modificaciones en concordancia con la vigente normativa de contrataciones el Estado.





Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 187-2016 - OSCE/PRE

Artículo 2º.- Disponer que la Dirección Técnico Normativa mantenga actualizada la herramienta aprobada en el artículo precedente.

Artículo 3º.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del OSCE (www.osce.gob.pe).

Regístrese y comuníquese




MAGALI ROJAS DELGADO
Presidenta Ejecutiva



